ACEPTACION DE LA OFERTA No. 093M de 2017

PROCESO No: SA17M- 205

San José de Cúcuta, Marzo 29 de 2017

Señores:
EXPO DISTRIBUCIONES MANFAR S.A.S
NIT: 901.009.008-8
FABIO AUGUSTO MANOSALVA RANGEL
Representante Legal
Calle 0C AV 7B #0-18 El Salado
Celular: 3123508286
fabiomanosalva524@hotmail.com
Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la SUMINISTRO ALIMENTOS SEMIPERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web.

1. ESPECIFICACIONES

I. Bienes: Incluye Presupuesto:

No:	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	N3286	AVENA HOJUELAS	BOLSA+1000 GRS	30	$ 7.644	$ 229.320
2	N3474	AROMATICAS	CAJA * 25 SOBRES	50	$ 2.303	$ 115.150
3	N3452	ARROZ GRANO ENTERO	BOLSA * 1000 GRS	700	$ 3.430	$ 2.401.000
4	N3455	BOCADILLO DE GUAYABA	CAJA * 18 UNDS	20	$ 2.940	$ 58.800
5	NSI3095	CANELA EN ASTILLA	SOBRE * 20 GRS	48	$ 1.911	$ 91.728
6	N3096	CEBADA PERLADA	BOLSA * 1000 GRS	30	$ 2.744	$ 82.320
7	N3488	CUCHUCO DE TRIGO	BOLSA * 1000 GRS	30	$ 2.744	$ 82.320
8	NS3286	FECULA DE MAIZ	CAJA *720 GRS	60	$ 16.954	$ 1.017.240
9	N3457	GALLETA TIPO SODA	PAQUETE * 9 UNDS	20	$ 3.773	$ 75.460
10	N3298	GELATINA LIGTH SABORES SURTIDOS	UNIDAD	200	$ 2.205	$ 441.000
11	N3459	GELATINA SABORES SURTIDOS	UNIDAD	1.800	$ 1.323	$ 2.381.400
12	N3276	HARINA DE ARROZ	FRASCO * 450 GRS	60	$ 3.283	$ 196.980
13	N3216	HARINA DE MAIZ	BOLSA * 1000 GRS	40	$ 3.038	$ 121.520

14	N3217	HARINA DE TRIGO TODOUSO BULTO * 50 KILOS	KILO	500	$ 2.058	$ 1.029.000
15	N3467	LECHE EN POLVO ENTERA MODIFICADA CON CALCIO Y VITAMINAS A Y D	BOLSA * 1000 GRS	60	$ 20.776	$ 1.246.560
16	N3464	PANELA * 150 GRS	CAJA * 40 UNDS	5	$ 24.010	$ 120.050
17	NCI3550	ESPAGUETTIS	BOLSA * 1000 GRS	60	$ 5.488	$ 329.280
18	N3294	FIDEOS CABELLO DE ANGEL	BOLSA * 1000 GRS	20	$ 5.488	$ 109.760
19	N3231	PASTA PARA SOPA SURTIDA * 500 GRS	BOLSA *1000 GRS	40	$ 5.488	$ 219.520
20	N3133	SAL DE COCINA REFINADA YODADA	BOLSA * 1000 GRS	60	$ 1.176	$ 70.560
21	N3168	SALVADO DE TRIGO	KILO	25	$ 1.764	$ 44.100
22	N3468	VINAGRE BLANCO	BOTELLA * 500 C.C	30	$ 2.352	$ 70.560
TOTAL						**$ 10.533.628,00**

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá realizar la entrega de productos quincenalmente días jueves en horario de 9:00 a.m. de acuerdo a la solicitud realizada por la Coordinadora de Nutrición en la bodega del Servicio de Alimentación de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, se requieren productos con las siguientes especificaciones.

1. Productos sin signos de deterioro o descomposición en su naturaleza y empaque.
2. Sin signos de infestación y contaminación, libres de residuos químicos. con características organolépticas propias para cada producto sin olores, coloraciones, sabores objetables.
3. Todos los productos sin excepción alguna deben ser de procedencia colombiana.
4. Los empaques destinados para contener el producto deben ser de polipropileno, polietileno u otro material grado alimentario, que no altere la calidad del producto. Todos deberán cumplir con las normas mínimas de rotulado de alimentos por lo tanto deben contener la siguiente información: etiqueta de Producción con nombre del productor y registro sanitario, datos de contacto, el nombre del producto, fecha de producción, fecha de empaque, fecha de vencimiento, número de lote, peso neto, ingredientes, etiquetado nutricional.
5. CEREALES (Arroz, Cebada, Maíz, Cuchuco), AZUCAR, LEGUMINOSAS (Arveja, Garbanzo, Lenteja, Frijol, Caraota) no se permite reempaque. Empaque individual * 1000 grs con la rotulación respetiva de la marca comercial.
6. ACEITE DE OLIVA: Envase de Vidrio.
7. Cumplir las resolución No. 5109 de 2005, 0288 de 2008 y 0333 de 2011, por medio de las cuales se establecen los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado de productos terminados y materias primas.
8. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS: Deberá contar con la dotación respectiva (uniforme de color claro, limpio, cofia, tapabocas y zapatos cerrados antideslizantes) y acreditación de la documentación para manipuladores de alimentos (curso de manipulación de alimentos, exámenes y certificado médico). Así mismo el establecimiento deberá contar con la respetiva inscripción sanitaria ante la entidad territorial de salud correspondiente.

   TRANSPORTE: Vehículo destinado al transporte de alimentos, con carrocería cerrada, debidamente identificado para tal fin, con concepto sanitario vigente. Limpio, desinfectado previamente, que garantice la protección de los alimentos a las condiciones externas del medio ambiente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los servicios, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Verificar que el contratista presenta las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

VALOR DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE.-	**$10.533.628**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 481	**Fecha: 28/03/2017**

2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	N.A	N.A		N.A

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

3. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** El proveedor facturará todas las semanas al momento de entregar la mercancía, y los pagos se efectuarán dentro de los noventa (90) días, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, y los requisitos exigidos de ejecución.
   PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será de veinte (20) días calendarios, contados a partir dl acta de inicio.
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

10) SUPERVISION: Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o a quien el asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
Subgerente Administrativo

Aprobó y revisó: Judith Magaly Carvajal Contreras - Coordinador GABYS
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo, GABYS

Av. 11E No. 5AN-71 Guaimaral - PBX: (57) 574-6888
www.herasmomeoz.gov.co
Cúcuta - Norte de Santander

Gobernación de Norte de Santander

Expodistribuciones
MANFAR
Nit. 901009008-8 S.A.S

SAN JOSE DE CUCUTA, 15 DE MARZO DE 2017

SEÑOR(ES):
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

Cordial Saludo
A continuacion cotizamos los siguientes productos:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	PRECIOS
1	ACEITE VEGETAL DE GIRASOL	BOTELLA * 3000 C.C	20.384
2	ACEITE DE OLIVA EXTRASUAVE	BOTELLA * 1000 C.C	27.930
3	ALCAPARRAS	FRASCO * 500 GRS	9.163
4	ACEITUNAS RELLENAS	FRASCO * 500 GRS	9.555
5	ANIS ESTRELLADO	SOBRE * 20GRS	1.176
6	AROMATICAS	CAJA * 24 SOBRES	2.303
7	ARROZ BLANCO FORTIFICADO CON VITAMINAS B2 Y B9 97% GRANOS ENTEROS	BOLSA * 1000 GRS	3.430
8	ATÚN LOMITO EN AGUA	LATA * 170 GRS	5.145
9	AVENA EN HOJUELAS	BOLSA * 1000 GRS	7.644
10	AZÚCAR BLANCA	BOLSA * 1000 GRS	3.479
11	BOCADILLO DE GUAYABA	CAJA * 18 UND	2.940
12	CAFÉ MOLIDO	BOLSA * 250 GRS	4.288
13	CANELA EN ASTILLA	SOBRE * 20 GRS	1.911
14	PASTA PARA LASAGNA	CAJA * 500 UND	8.330
15	CEBADA PERLADA	BOLSA * 1000 GRS	2.744
16	CHOCOLATE CON AZUCAR * 250 GRS	BARRA 250 GRS	3.038
17	CIRUELAS PASAS SIN SEMILLAS	BOLSA * 1000 GRS	18.032
18	CLAVOS DE OLOR ENTEROS	SOBRE * 20 GRS	1.274
19	COLOR X 500 GRS	BOLSA * 500 GRS	6.811
20	CREMA DE LECHE	LATA * 295 GRS	6.703
21	CUCHUCO DE TRIGO	BOLSA * 1000 GRS	2.744
22	FÉCULA DE MAÍZ	CAJA * 720 GRS	16.954
23	FLAN SABORES SURTIDOS	SOBRE * 30 GRS	2.156
24	FRIJOL ROJO ZARAGOSA	BOLSA * 1000 GRS	6.272
25	CARAOTA	BOLSA * 1000 GRS	4.508
26	ARVEJA VERDE SECA	BOLSA * 1000 GRS	3.430
27	GARBANZO	BOLSA * 1000 GRS	6.566
28	MAIZ PIRA	BOLSA * 1000 GRS	3.430
29	MAIZ PILADO	BOLSA * 1000 GRS	2.940

Calle 0C Av. 7B N° 0-18 B. Panamericano
Cel: 312 350 8286 Cúcuta / Colombia

Expodistribuciones
MANFAR
Nit. 901009008-8 S.A.S

30	GALLETA DE LECHE TIPO WAFER	PAQUETE * 15 UNDS	3.793
31	GALLETA TIPO SODA	PAQUETE * 9 UNDS	3.773
32	GALLETA INTEGRAL	PAQUETE * 9 UNDS	3.773
33	GASEOSA X 400 CC.SABORES SURTIDO	BANDEJA * 24 UNDS	23.030
34	REFRESCO DE FRUTA X 200 ML TETRABRINK CAJA X 24 UNDS	CAJA * 24 UNDS	24.108
35	GELATINA LIGHT SABORES SURTIDOS	UNIDAD	2.205
36	GELATINA SABORES SURTIDO	UNIDAD	1.323
37	HARINA DE ARROZ	FRASCO * 450 GRS	3.283
38	HARINA DE MAÍZ	BOLSA * 1000 GRS	3.038
39	HARINA DE TRIGO TODOUSO BULTO X 50 KILOS	KILO	2.058
40	LECHE EN POLVO ENTERA MODIFICADA CON CALCIO Y VITAMINAS A Y D	BOLSA * 1000 GRS	20.776
41	LECHE CONDENSADA	LATA * 400 GRS	6.664
42	LENTEJA	BOLSA * 1000 GRS	6.076
43	LEVADURA INSTANTANEA * 500 GRS	BOLSA * 500 GRS	7.742
44	LINAZA MOLIDAD	BOLSA * 500 GRS	3.920
45	POLVO PARA HORNEAR	BOLSA * 1000 GRS	8.330
46	MARGARINA PARA PANADERÍA MULTIUSO	CAJA * 15 KG	95.060
47	MARGARINA PARA MESA Y COCINA	CAJA * 15 KG	90.160
48	MARGARINA ESPECIAL PARA HOJALDRES	CAJA * 15 KG	90.160
49	MAYONESA BAJA EN GRASA Y CALORÍAS CON OMEGA 3 Y 6	FRASCO * 3910 GRS	42.630
50	MOSTAZA TIPO AMERICANO	FRASCO * 4010 GRS	34.300
51	OREGANO	SOBRE * 20 GRS	2.058
52	SALSA DE TOMATE	DOYPACK * 4000 GRS	31.360
53	SALSA DE SOYA	BOTELLA * 1000 GRS	9.555
54	PANELA * 150 GRS	CAJA * 40 UNDS	24.010
55	ESPAGUETTIS	BOLSA * 1000 GRS	5.488
56	FIDEOS CABELLO DE ANGEL	BOLSA * 1000 GRS	5.488
57	PASTAS PARA SOPA SURTIDA * 500 GRS	BOLSA * 1000 GRS	5.488
58	SAL DE COCINA REFINADA YODADA	BOLSA * 1000 GRS	1.176
59	SALVADO DE TRIGO	BOLSA * 1000 GRS	1.764
60	UVAS PASAS SIN SEMILLA	BOLSA * 1000 GRS	9.016
61	VINAGRE BLANCO	BOTELLA * 500 C.C	2.352

FABIO AGUSTO MANOSALVA RANGEL
Gerente

E.S.E. Hospital Universitario
ERASMO MEOZ
NIT. 800.014.918-9
PROCESO No. SA17M-205
CONTRATO No. 093M

Calle 0C Av. 7B N° 0-18 B. Panamericano
Cel: 312 350 8286 Cúcuta / Colombia